



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00455/2026, de 27 de marzo, han sido aprobadas las bases del "Concurso de la Feria de Coto de Bornos 2026", cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 7 de abril de 2026

El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTEL

FERIA DE COTO DE BORNOS 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso Cartel Feria de Coto de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso del "Concurso para la elección del Cartel Oficial de la Feria de Coto de Bornos 2026".

La finalidad del concurso consistirá en la elección del mejor Cartel de la Feria de Coto de Bornos que será el utilizado por este Ayuntamiento para publicitar dicha fiesta durante su celebración en 2026.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe para el único premio del concurso es de doscientos euros (200 €) que se imputarán a la partida 338.480.01 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

2.2.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los carteles.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España.

3.2.- Se establece una modalidad ÚNICA de participación en el concurso:

- ADULTA (De 16 años en adelante)

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Bornos y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CUARTA.- Características del cartel.

4.1.- El motivo principal del cartel será la **Feria de Coto de Bornos**, en él se reflejarán imágenes típicas de la fiesta, monumentos y costumbres del pueblo.

4.2.- La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores y técnicas que estime conveniente, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricomía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes. Las dimensiones de las obras, donde deberá figurar el escudo de Bornos, serán de 50 centímetros de ancho por 70 centímetros de alto. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos carteles y los que no se ajusten a lo establecido podrán ser descalificados. Los trabajos llevarán la siguiente leyenda:

FERIA DE COTO DE BORNOS 2026

Del 27 al 30 de Agosto

4.3.- Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido presentadas a otros concursos. En el caso de que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando retirada la obra de inmediato. Asimismo, en el caso de que el cartel se haya impreso el autor del mismo correrá con los gastos de imprenta y difusión. No se admitirán trabajos que contengan erratas en la rotulación.

4.4.- La Concejalía de Fiestas podrá requerir la modificación de las leyendas facilitadas por el cartel ganador.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los carteles.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **26 de Junio de 2026**, ambos incluidos.

5.2.- Forma. Las obras deberán entregarse sobre soporte rígido y en soporte digital (formato JPG y TIFF con una resolución de 300 pp.) en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Las obras no irán firmadas y se presentarán acompañadas de un sobre cerrado en cuyo exterior aparezca su título y el lema **FERIA DE COTO DE BORNOS 2026 Del 27 al 30 de Agosto de 2026** y en su interior se introducirá el modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases, en el que se incluyen los datos del participante o del titular de la patria potestad o tutela, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la L.O. 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

DÉCIMA.- Premios.

Habrará un único premio de **200 Euros**.

- El premio podrá declararse desierto.
- Este premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **13 de Julio de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor del cartel premiado pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Devolución de las obras no premiadas

14.1.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado en el plazo de treinta días, personalmente o por medio de persona autorizada.

Una vez finalizado el plazo, las obras quedarán en poder del Ayuntamiento, que podrá darles el destino que estime oportuno.

Asimismo, se reserva el derecho de propiedad sobre las obras premiadas, incluidos los de reproducción y difusión. El cartel recibido por correo será devuelto a su autor, si así lo solicita a portes debidos.

14.2.- El Ayuntamiento de Bornos pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos y exposición. Asimismo

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

pondrá en contacto al autor con la imprenta al objeto de extremar la calidad del cartel en su edición impresa.

DECIMOQUINTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOSEXTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

CONCURSO DE CARTEL FERIA DE COTO DE BORNOS 2026

Categoría: ADULTO

Lema del Cartel:

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad:

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso Cartel de Feria de Coto de Bornos 2026 (marcar si autoriza):

En Bornos, a de de 2026

Fdo:

El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación	4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	07/04/2026 12:17:29	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4TVsZVr4Cb1A+bJs8wGchg==			